



Fecha: 29 de mayo de 2026

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 18/2026

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.A.E. N°: A-01-00016369-0/2026: “Adquisición Materiales Eléctricos, Sedes Varias, CMCABA” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en distintas Sedes pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Aura Iluminación (Sodacris S.A.) (C.U.I.T.: 30-70943355-1), por un monto total de Pesos veintinueve millones seis mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100.- (\$29.006.471,50.-) precio final.

Que, según el informe técnico generado por el Sr. Javier Costich, 2° Jefe de Departamento a/c de la Oficina de Ayuda dependiente de esta Dirección General, se detallan las adquisiciones de materiales eléctricos que resultan necesarios y urgentes para un correcto mantenimiento de las instalaciones eléctricas, de las distintas Sedes del Poder Judicial dependiente de este Consejo de la Magistratura.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 estableció los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 facultó a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/20 estableció que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempló lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.



Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N°248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante informe generado por el Sr. Javier Costich, Jefe de Oficina de Ayuda (Adjunto 78558/26) explicando la necesidad de contar con los mencionados materiales para el adecuado estado de las instalaciones eléctricas.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Aura Iluminación (Sodacris S.A.) (C.U.I.T.: 30-70943355-1), se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, la firma proveedora, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N°248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente afectación presupuestaria Adjunto número 82098/2026.

Qué, lucen agregados en el trámite el correspondiente Remito emitido por el proveedor y el Parte de Recepción Definitiva.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable con la firma Aura Iluminación (Sodacris S.A.) (C.U.I.T.: 30-70943355-1) por un monto total de Pesos veintinueve millones seis mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100.- (\$29.006.471,50.-) precio final, operativamente incurrido en el marco de la provisión de materiales eléctricos, para ser utilizados en distintas Sedes pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 18/2026.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

